

# **BANDO**

## **INFORMACION SOBRE EL INFORME DE EVALUACION DE EDIFICIOS**

El informe de Evaluación de los Edificios (en adelante IEE), se configura como un instrumento que tiene como objetivo asegurada la calidad y sostenibilidad del parque edificatorio, que facilita las Administraciones Públicas la evaluación del cumplimiento de las condiciones básicas legalmente exigidas en materia de conservación y accesibilidad. Para ello se aprueba el Decreto 29/2017, de 17 de mayo, por el que se regula el Informe de Evaluación de los Edificios y se crea el Registro General de informes de Evaluación de los Edificios del Principado de Asturias.

El IEE contendrá una evaluación del edificio que incluirá los siguientes aspectos: El estado de conservación del edificio; El grado de accesibilidad del edificio y la certificación energética del edificio

**La obligatoriedad de realizar el IEE es para todos aquellos edificios de tipología residencial de vivienda colectiva con una antigüedad superior a 50 años**, estableciendo el calendario en la disposición transitoria 1 del Decreto 29/2017:

- Los edificios de tipología residencial de vivienda colectiva, que a fecha 28 de junio de 2013, tuvieran ya una antigüedad superior a 50 años, el día 28 de junio de 2018 como máximo
- Los edificios de tipología residencial de vivienda colectiva que hayan alcanzado la antigüedad de 50 años a partir de 28 de junio de 2013, en el plazo máximo de 5 años, a contar desde la fecha en que alcancen dicha antigüedad.

El artículo 3 de dicho Decreto establece la obligación de que cada Ayuntamiento, debe crear un censo de edificios en el que se registrarán la totalidad de los edificios de su concejo, su antigüedad y fecha de la obligación de efectuar el primer informe o sucesivos, una vez vencido el periodo de vigencia. Dicho censo se actualizará anualmente. Una vez realizado dicho censo, se obtiene que un total de 158 edificios del concejo que deben presentar dicho informe antes del 28 de junio.

**Por lo tanto, se informa a todos aquellos edificios terminados antes del años 1963, que deberán encargar el mencionado informe a un técnico competente (Arquitecto superior, Arquitecto Técnico o Aparejador), y presentarlo por medios electrónicos o presencial en el Registro General de Informes de Evaluación de Edificios del Principado de Asturias (Registro General Central del Principado de Asturias EASMU (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), c/ Trece Rosas 2, planta plaza, 33005 Oviedo), antes del 28 de junio de 2018.**

**EL ALCALDE**

**JOSE LUIS TRABANCO GONZÁLEZ**